

OSORNO, **06 ABR 2016**
MAT.: **APRUEBA CONVENIO ENTRE TESORERIA REGIONAL DE PUERTO MONTT
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

DECRETO N° 2165 / VISTOS:

El convenio de fecha 02 de febrero del 2009 celebrado entre Tesorería Regional y la I. Municipalidad de Osorno.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUÉBASE el convenio de fecha 02 de febrero del 2009 celebrado entre Tesorería Regional y la I. Municipalidad de Osorno, apoyando labor de cobranza administrativa y judicial del impuesto territorial de la comuna de Osorno, tendrá una vigencia hasta el 02 de febrero de 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/YUR/HVG/cvr

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- Asjur.



Rebursos
1903-09

Judicial



CONVENIO I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CON
TESORERIA REGIONAL DE PUERTO MONTT.

En Puerto Montt, a 02 de Febrero 2009 entre la I. Municipalidad de Osorno, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don Jaime Bertín Valenzuela, RUT: _____, ambos domiciliados en _____, y el Servicio de Tesorerías, en adelante el Servicio representado por el Director Regional Tesorero de Puerto Montt don Luis Antonio Nuñez Urbina, RUT: _____ domiciliado en Puerto Montt, calle _____ se ha acordado el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Municipalidad apoyará directamente al Servicio en la labor de cobranza administrativa y judicial del impuesto territorial de la comuna de Osorno.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente Convenio la Municipalidad se compromete a: 1) proporcionar un vehículo con chofer durante 20 días cada dos meses para el cumplimiento de las labores de cobranza del impuesto territorial de la comuna de Osorno; 2) adoptar las medidas de difusión y publicidad de deudores de contribuciones morosas, sobre la base de los antecedentes entregados por el Servicio; y 3) contribuir con recursos humanos para apoyar la labor administrativa del cobro de impuesto territorial de la comuna.

TERCERO: Para los efectos indicados en la cláusula anterior la Municipalidad pondrá a disposición del Servicio el vehículo cuando se requiera de acuerdo a la planificación que éste efectúe, a partir de los treinta días siguientes a la entrada en vigencia de este convenio.

CUARTO: El vehículo y chofer aportados por la Municipalidad serán destinados exclusivamente en apoyo a la cobranza del impuesto territorial moroso de la comuna de Osorno.

QUINTO: El presente convenio tendrá una duración de un año, a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución del Servicio que lo apruebe, renovándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, dando aviso por escrito a la otra parte con a lo menos sesenta días de anticipación al vencimiento del plazo.

SEXTO: El presente convenio será sin costo alguno para el Servicio.

SEPTIMO: El presente convenio deberá ser aprobado por resolución del Servicio y por Decreto Alcaldicio de la Municipalidad.

OCTAVO: Para los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don Luis Antonio Nuñez Urbina para actuar en representación del Servicio consta de la Resolución de designación N°1285 de fecha 26 de Marzo de 2002

CONVENIO I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CON
TESORERIA REGIONAL DE PUERTO MONTT.

En Puerto Montt, a 02 de Febrero 2009 entre la I. Municipalidad de Osorno, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don Jaime Bertín Valenzuela, RUT: 6.304.905-0, ambos domiciliados en Mackenna 851, Osorno, y el Servicio de Tesorerías, en adelante el Servicio representado por el Director Regional Tesorero de Puerto Montt don Luis Antonio Nuñez Urbina, RUT: 5.668.046-2, domiciliado en Puerto Montt, calle Antonio Varas 420, se ha acordado el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Municipalidad apoyará directamente al Servicio en la labor de cobranza administrativa y judicial del impuesto territorial de la comuna de Osorno.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente Convenio la Municipalidad se compromete a: 1) proporcionar un vehículo con chofer durante 20 días cada dos meses para el cumplimiento de las labores de cobranza del impuesto territorial de la comuna de Osorno; 2) adoptar las medidas de difusión y publicidad de deudores de contribuciones morosas, sobre la base de los antecedentes entregados por el Servicio; y 3) contribuir con recursos humanos para apoyar la labor administrativa del cobro de impuesto territorial de la comuna.

TERCERO: Para los efectos indicados en la cláusula anterior la Municipalidad pondrá a disposición del Servicio el vehículo cuando se requiera de acuerdo a la planificación que éste efectúe, a partir de los treinta días siguientes a la entrada en vigencia de este convenio.

CUARTO: El vehículo y chofer aportados por la Municipalidad serán destinados exclusivamente en apoyo a la cobranza del impuesto territorial moroso de la comuna de Osorno.

QUINTO: El presente convenio tendrá una duración de un año, a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución del Servicio que lo apruebe, renovándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, dando aviso por escrito a la otra parte con a lo menos sesenta días de anticipación al vencimiento del plazo.

SEXTO: El presente convenio será sin costo alguno para el Servicio.

SEPTIMO: El presente convenio deberá ser aprobado por resolución del Servicio y por Decreto Alcaldicio de la Municipalidad.

OCTAVO: Para los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.


NOVENO: La personería de don Luis Antonio Nuñez Urbina para actuar en representación del Servicio consta de la Resolución de designación N°1285 de fecha 26 de Marzo de 2002 *z*

Tesoro General de la República. La personería de Don Jaime Bertín Valenzuela, ~~de~~ de la I. Municipalidad de Osorno consta de sentencia de fecha 30 de octubre de ~~la~~ pronunciada por el Tribunal Electoral Regional en el Expediente Roles 378-08-A al ~~408-1~~, según Acta de Sesión Constitutiva de fecha 06 de diciembre de 2008.

~~El~~ El presente convenio se firma en seis ejemplares de igual tenor, quedando tres ~~en~~ de cada una de las partes, compareciendo como Ministro de Fe el Sr. Secretario ~~municipal~~.



JAIME BERTÍN VALENZUELA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD OSORNO



ANTONIO NUÑEZ URBINA
DIRECTOR REGIONAL TESORERO
BERTO MONTT



SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



CONVENIO I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CON
TESORERIA REGIONAL DE PUERTO MONTT.

En Puerto Montt, a 02 de Febrero 2009 entre la I. Municipalidad de Osorno, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don Jaime Bertín Valenzuela, RUT: 9.304.905-0, ambos domiciliados en Mackenna 851, Osorno, y el Servicio de Tesorerías, en adelante el Servicio representado por el Director Regional Tesorero de Puerto Montt don Luis Antonio Nuñez Urbina, RUT: 5.668.046-2, domiciliado en Puerto Montt, calle Francisco Varas 420, se ha acordado el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Municipalidad apoyará directamente al Servicio en la labor de cobranza administrativa y judicial del impuesto territorial de la comuna de Osorno.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente Convenio la Municipalidad se compromete a: 1) proporcionar un vehículo con chofer durante 20 días cada dos meses para el cumplimiento de las labores de cobranza del impuesto territorial de la comuna de Osorno; 2) adoptar las medidas de difusión y publicidad de deudores de contribuciones morosas, sobre la base de los antecedentes entregados por el Servicio; y 3) contribuir con recursos humanos para apoyar la labor administrativa del cobro de impuesto territorial de la comuna.

TERCERO: Para los efectos indicados en la cláusula anterior la Municipalidad pondrá a disposición del Servicio el vehículo cuando se requiera de acuerdo a la planificación que este efectúe, a partir de los treinta días siguientes a la entrada en vigencia de este convenio.

CUARTO: El vehículo y chofer aportados por la Municipalidad serán destinados exclusivamente en apoyo a la cobranza del impuesto territorial moroso de la comuna de Osorno.

QUINTO: El presente convenio tendrá una duración de un año, a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución del Servicio que lo apruebe, renovándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, dando aviso por escrito a la otra parte con a lo menos sesenta días de anticipación al vencimiento del plazo.

SEXTO: El presente convenio será sin costo alguno para el Servicio.

SEPTIMO: El presente convenio deberá ser aprobado por resolución del Servicio y por Decreto Alcaldicio de la Municipalidad.

OCTAVO: Para los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don Luis Antonio Nuñez Urbina para actuar en representación del Servicio consta de la Resolución de designación N°1285 de fecha 26 de Marzo de 2002 *Z*

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Tesorería Provincial Osorno
Bernardo O'Higgins 645, Segundo Piso Teléfono 64 232 344 (Anexo 16)



TESORERIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

tesorero General de la República. La personería de Don Jaime Bertín Valenzuela, de la I. Municipalidad de Osorno consta de sentencia de fecha 30 de octubre de pronunciada por el Tribunal Electoral Regional en el Expediente Roles 378-08-A al según Acta de Sesión Constitutiva de fecha 06 de diciembre de 2008.

MO: El presente convenio se firma en seis ejemplares de igual tenor, quedando tres de cada una de las partes, compareciendo como Ministro de Fe el Sr. Secretario Municipal.


JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD OSORNO


LUIS ANTONIO NUÑEZ URBINA
DIRECTOR REGIONAL TESORERO
PUERTO MONTE


SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Tesorería Provincial Osorno
Bernardo O'Higgins 645, Segundo Piso Teléfono 64 232 344 (Anexo 16)